



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PEREIRA - RISARALDA

PALACIO DE JUSTICIA TORRE A 5° PISO OFICINA 502 Calle 41, entre carreras 7ª y 8ª Tel. 3147747

correo electrónico institucional [j02cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### COMUNICADO DE INTERES GENERAL

Conforme a lo dispuesto por el decreto 806 del 4 de junio de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 y CSJCAA20-22 de junio 17 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el acuerdo CSJRIA 20-58 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, y la circular CSJRIC-175 del 12 de junio de 2020 de esta última Corporación y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial local, este Despacho judicial informa que:

1°. A partir del primero (1) de julio de 2020, se reactivará la prestación del servicio respecto de los asuntos cuyos términos judiciales estaban suspendidos, en el acostumbrado horario de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m.m. y de 1:00 p.m. a 4.00 p.m., sin festivos o feriados.

2°. Atendiendo la normatividad precitada, se privilegiará el trámite de los procesos, las actuaciones, el adelantamiento de las audiencias y las comunicaciones mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, aplicando la virtualidad.

Para esos efectos se informa que los memoriales, peticiones y comunicaciones en general, deberán enviarse en formato PDF, con el nombre de las partes y el radicado del proceso, en el horario de atención, haciendo uso del siguiente canal:

- Correo electrónico institucional Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira: [j02cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se tendrá por no recibida cualquier solicitud o comunicación remitida a otro correo, así corresponda al institucional de la Juez o uno de los empleados del Despacho. Los oficios, despachos comisorios y demás comunicaciones de la secretaría del Juzgado dirigidos a los usuarios Judiciales para su trámite, se enviarán desde el correo institucional personal del Secretario del Despacho y excepcionalmente del correo institucional del Juzgado.

- Se les recuerda que el número del Teléfono fijo del Despacho es 3147747.

Toda comunicación remitida después de las 4:00 p.m., se entenderá recibida a las 7: 00 a.m. del siguiente día hábil.

3°. De manera excepcional se atenderá al público presencialmente en la ventanilla del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, en el horario de 8:00 a.m. a 12.00 p.m., como lo reglamentó el Consejo Seccional de la Judicatura, solo cuando la situación lo amerite y previa fijación de cita por el despacho. Para estudiar la necesidad y pertinencia del desplazamiento físico y agendar su cita se debe diligenciar el formulario, que encontrará en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi61Omux4ZdpCgVghdHEbfaFUQkRjNkIJQTFXN0pYM0IHRTJONzAzVEVBTi4u> o escaneando el siguiente código QR mediante su dispositivo Android o Ios



Si el traslado presencial es pertinente, se le comunicará la fecha y hora establecida para la asistencia por el medio que el interesado sugiera, o se le indicará la forma en que se atenderá su petición. En caso de no asistir en la oportunidad señalada, deberá realizar nueva solicitud. Sin cita no habrá atención y la asistencia se limitará solo al objeto de su solicitud, por un espacio máximo de veinte minutos como lo dispuso el Consejo Superior de la Judicatura en su Acuerdo PCSJA20-22567, artículo 17 literal g.

4. A efecto de todo lo anterior se requiere a: i) los apoderados judiciales, para que aporten sus correos electrónicos, los de las partes, testigos, peritos y, otros intervinientes en las audiencias, y ii) a los demás usuarios de la administración de justicia, para que ofrezcan la misma información; a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi61Omux4ZdpCgVghdHEbfaFUREJGTU pINIM5MENIMThIQ0gzRTdCSzE5My4u> o mediante escaneando el siguiente código QR mediante su dispositivo Android o Ios



5. Es oportuno informar que en adelante se procurará no imprimir providencias, actas de audiencias o actuaciones judiciales, estas se incorporarán en forma electrónica, de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo CSJRIA20-58, y así se consultarán.

6. Por otro lado, se hace saber que la agenda de audiencias del Despacho será reprogramada de tal manera que se inicie con las primeras diligencias aplazadas por la suspensión de términos en razón de la emergencia sanitaria, por lo que el señalamiento se desplazará en ese orden, para lo cual se hará necesaria nueva fijación mediante auto en cada proceso, lo que se notificará por estado electrónico.

Respecto a la práctica de las audiencias, previamente la secretaría del despacho se comunicará con los apoderados o partes que actúen en causa propia (en los asuntos que así se permita), para informar las herramientas tecnológicas que se usarán, así como los demás datos de la diligencia.

7. Es responsabilidad de los apoderados, y demás usuarios de la administración de justicia, asistir a las citas señaladas, comparecer a las audiencias virtuales mediante el uso de los medios tecnológicos, hacer uso del correo electrónico, atender el estado y traslados electrónicos, que se han dispuesto.

8. El Consejo Superior de la Judicatura aún no ha informado la forma, ni entidad que se encargará de la digitalización de los expedientes, mientras tanto el Juzgado irá escaneando algunos, conforme la urgencia para el trámite y atención de los asuntos judiciales del día a día, y la disponibilidad del personal del Juzgado en las otras tareas de la administración de justicia que nos corresponde.

Este aviso se publicará en el portal referido, así como en la url: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/guest/novedades](https://www.ramajudicial.gov.co/web/guest/novedades); y se enviará copia al Colegio de abogados de Risaralda.

Pereira, 26 de junio de 2020

  
ELIZABETH RUEDA LUJAN

La Juez